

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-RMSG-010/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES QUIEN FUNGE COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "YESPE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RAFAEL YESCAS GALICIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 05 de julio de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. **DAF-RMSG-010/19**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "**Servicio Integral de Mantenimiento a 1er y 2º piso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales**".

2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es por la cantidad de \$578,575.87 (quinientos setenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos 87/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo único."

3. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 03 al 17 de julio de 2019."

4. Mediante oficio DAYF/SRMyS/0960/2019 de fecha 16 de julio de 2019, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicitó realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 16 de julio de 2019, por parte del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente para la modificación del pedido y realizar la ampliación de vigencia del día 18 al 20 de julio de 2019, por un monto de \$115,623.00 (Ciento quince mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este importe no rebasa el **20%** del monto total de "**EL PEDIDO**", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Mantenimiento a 1er y 2º piso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.

6. Mediante oficio DAYF/716/2019, de fecha 16 de julio de 2019, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
7. En contestación al oficio DAYF/716/2019 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2019, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 18 al 20 de julio de 2019, y del monto por la cantidad de **\$115,623.00 (Ciento quince mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante cedula de suficiencia presupuestaria número DAF/124/19 emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 35102 (Mantenimiento y Conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos) del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Así mismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-034/19 de fecha dieciséis de julio de 2019.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 35102 (Mantenimiento y Conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$694,198.87 (seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos 87/100 M.N.), que incluye el



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único."

Tercera.- Se modifica la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 03 al 20 de julio de 2019."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 18 al 20 de julio de 2019.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de julio del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

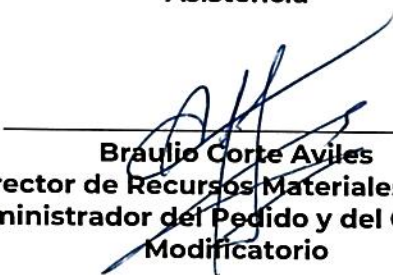
Por **"EL INEA"**


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**


Rafael Yescas Galicia
Administrador Único
Yespe Construcciones, S.A. de C.V.

Asistencia


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Administrador del Pedido y del Convenio
Modificatorio


Omar Calvo Zuñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales y Supervisor del Pedido y del
Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 17 de julio del 2019, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAF-RMSG-010/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "Yespe Construcciones, S.A. de C.V."

0173

0169



2019
AÑO DEL CUARENTA Y SEIS
EMILIANO ZAPATA



Anexo Técnico de la Modificación

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A 1ER Y 2º PISO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES

OBJETIVO DEL CONVENIO:

Consiste en conceptos adicionales para el mantenimiento del 1er y 2º. piso del inmueble con servicios de pintura en muros, pintura de esmalte en puertas, pintura en marcos de puertas, marcos de ventanas, colocación de tablaroca, pasta texturizada en muros del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio se realizará conforme al Pedido Primigenio en el 1er y 2º. Piso del inmueble de Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos ubicado en calle **Francisco Márquez N° 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.**

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del 18 al 20 de julio de 2019.

HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario será conforme al Pedido Primigenio de lunes a viernes en un horario de las 20:00 a las 7:00 horas y sábado y domingo las 24 horas del día.

CONCEPTOS ADICIONALES

Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Yespe Construcciones, S.A. de C.V.	
			Pedido Primigenio DAF/RMSG-010/19	Servicios Adicionales
			Cantidad	Cantidad
1	Suministro y aplicación de pintura vinilica color blanco en muros, marca Comex o Similar incluye material y mano de obra.	M2	1,020.00	855.00
2	Suministro y aplicación de pintura de esmalte Premium base agua secado rápido en puertas, marca Comex o similar, color chocolate.	Pieza	118.00	0.00
3	Suministro y aplicación de pintura de esmalte Premium base agua secado rápido, en marcos	Pieza	108.00	0.00

Oficinas Centrales, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tels. 52 41 28 00 - 52 41 28 00

MONTO DEL CONVENIO

0171

0171 Teztlaco, C.P. 524128 Tel. 52 41 28 00



2019

EMILIANO ZABATA

www.ccp.mn/inea



Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Yespe Construcciones, S.A. de C.V.					
			Pedido Primigenio DAF/RMSG-010/19			Servicios Adicionales Convenio		
			Cantidad	Costo Pedido Primigenio	Total	Cantidad	Costo Pedido Primigenio	Total
5	Suministro y colocación de muro de tablaroca, acabado dos caras con pasta texturizada de grano medio, placas de 13 mm de espesor: incluye demolición del existente, adecuación de 1 puerta, así mismo terminación de tablaroca al existente, colocación de prefabricada pasta, acarreo, en 2° piso y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	58.57	\$1,350.00	\$79,069.50	20.00	\$1,350.00	\$27,000.00
6	Suministro y colocación de pasta texturizada de grano medio en muros con acabado, incluye material y mano de obra.	M2	117.83	\$160.00	\$18,852.80	0.00	\$160.00	\$0.00
7	Suministro, instalación y pruebas de mezcladora modelo urrea 46 cromo, para fregadero, incluye: manuales y todo lo necesario para su instalación.	Pieza	1.00	\$1,350.00	\$1,350.00	0.00	\$1,350.00	\$0.00
8	Suministro y colocación de instalación de salidas eléctricas reguladas y normales para módulos de oficina incluye contacto, cable, porta placa, placa y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	53.00	\$1,100.00	\$58,300.00	0.00	\$1,100.00	\$0.00
Subtotal					\$498,772.30			\$99,675.00
I.V.A					\$79,803.57			\$15,948.00
Total					\$578,575.87			\$115,623.00
Total					\$694,198.87			

El monto del Pedido DAF-RMSG-010/19, y Convenio será de \$694,198.87 (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos 87/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado. Mismo que no rebasa el 20% (veinte por ciento) del pedido primigenio.

FORMA DE PAGO

Conforme al Pedido Primigenio, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en una sola exhibición, una vez que el servicio se haya realizado, en el plazo establecido en este anexo, conforme a sus características y especificaciones, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio.

ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Conforme al Pedido Primigenio, serán:

Francisco Martínez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. 52 41 27 00 - 52 41 28 00 - 52 41 29 00



0166
2019
EMILIANO ZAPATA

El administrador será **Braulio Corte Aviles, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios**, se deberá tener por entendido que las funciones del administrador son: Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

El supervisor es **Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales**, se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades, entregas y a entera satisfacción conforme al Anexo Técnico.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico.

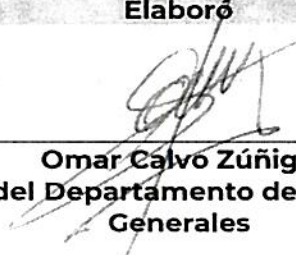
PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

El INEA a través del Jefe del Departamento de Servicios Generales calculará y aplicará penas convencionales, así como las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por las partidas que integran el Convenio conforme a lo establecido en el Pedido Primigenio.

En caso de superar el número de deductivas o penalización, el instituto podrá realizar el procedimiento para la rescisión del instrumento jurídico.

Elaboró

Vo. Bo.


Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos
Materiales y Servicios

0169

Marquín, Col. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000



2019

EMILIANO ZAPATA

www.gob.mx/inea

0165



Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

ANTONIO QUINTAL BERNY
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

Rafael Yescas Galicia, en mi carácter de representante legal de la empresa Yespe Construcciones, S.A. de C.V., por medio de la presente y en respuesta a su oficio de fecha 16 de julio de 2019, manifiesto que esta persona jurídico colectiva a la cual represento, acepta expresamente en ampliar el Pedido DAF-RMSG-010/19, para el Servicio Integral de Mantenimiento a 1er y 2º piso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, que mi representada tiene celebrado con ese Instituto.

Se acepta realizar el convenio en los mismos términos y condiciones conforme a la Cláusula Vigésima Séptima del Pedido DAF-RMSG-010/19 y los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, lo anterior conforme al Anexo Técnico de la Modificación adjunto.

Conforme a lo siguiente:

Pedido Primigenio	Monto del pedido Primigenio con I.V.A	Monto del Convenio con I.V.A.	Ampliación de la vigencia
DAF-RMSG-010/19	\$578,575.87	\$115,623.00	Del 18 al 20 de julio de 2019

Con un total del pedido primigenio y la ampliación por la cantidad total de \$694,198.87 (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos 87/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que no rebasa el 20% (veinte por ciento) del pedido primigenio.

Sin otro particular.

Atentamente

Rafael Yescas Galicia
Representante Legal
Yespe Construcciones, S.A. de C.V.



0168 ~~0145~~

Plutarco Elías Calles No.169
Col. Granjas México
Iztacalco, México
C. P. 08400
yespeconstrucciones@yahoo.com.mx

Anexo Técnico de la Modificación

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A 1ER Y 2° PISO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES

OBJETIVO DEL CONVENIO:

Consiste en conceptos adicionales para el mantenimiento del 1er y 2°. piso del inmueble con servicios de pintura en muros, pintura de esmalte en puertas, pintura en marcos de puertas, marcos de ventanas, colocación de tablaroca, pasta texturizada en muros del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio se realizará conforme al Pedido Primigenio en el 1er y 2°. Piso del inmueble de Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos ubicado en calle **Francisco Márquez** N° 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del 18 al 20 de julio de 2019.

HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario será conforme al Pedido Primigenio de lunes a viernes en un horario de las 20:00 a las 7:00 horas y sábado y domingo las 24 horas del día.

CONCEPTOS ADICIONALES

Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Yespe Construcciones, S.A. de C.V.	
			Pedido Primigenio DAF/RMSG-010/19 Cantidad	Servicios Adicionales Cantidad
1	Suministro y aplicación de pintura vinílica color blanco en muros, marca Comex o Similar incluye material y mano de obra.	M2	1,020.00	855.00
2	Suministro y aplicación de pintura de esmalte Premium base agua secado rápido en puertas, marca Comex o similar, color chocolate.	Pieza	118.00	0.00
3	Suministro y aplicación de pintura de esmalte Premium base agua secado	Pieza	108.00	0.00

0167

Plutarco Elías Calles No.169
Col. Granjas México
Iztacalco, México
C. P. 08400

yespeconstrucciones@yahoo.com.mx



yespe construcciones, s.a. de c.v.

Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Yespe Construcciones, S.A. de C.V.	
			Pedido Primigenio DAF/RMSG-010/19 Cantidad	Servicios Adicionales Cantidad
	rápido, en marcos de puertas, marca Comex o similar, color chocolate.			
4	Suministro y aplicación de pintura de esmalte premium base agua secado rápido en marcos de ventanas, marca comex o similar, color chocolate.	Pieza	88.00	0.00
5	Suministro y colocación de muro de tablaroca, acabado dos caras con pasta texturizada de grano medio, placas de 13 mm de espesor: incluye demolición del existente, adecuación de 1 puerta, así mismo terminación de tablaroca al existente, colocación de prefabricada pasta, acarreo, en 2° piso y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	58.57	20.00
6	Suministro y colocación de pasta texturizada de grano medio en muros con acabado, incluye material y mano de obra.	M2	117.83	0.00
7	Suministro, instalación y pruebas de mezcladora modelo urrea 46 cromo, para fregadero, incluye: manuales y todo lo necesario para su instalación.	Pieza	1.00	0.00
8	Suministro y colocación de instalación de salidas eléctricas reguladas y normales para módulos de oficina incluye contacto, cable, porta placa, placa y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	53.00	0.00

MONTO DEL CONVENIO

Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Yespe Construcciones, S.A. de C.V.					
			Pedido Primigenio DAF/RMSG-010/19			Servicios Adicionales Convenio		
			Cantidad	Costo Pedido Primigenio	Total	Cantidad	Costo Pedido Primigenio	Total
1	Suministro y aplicación de pintura vinílica color blanco en muros, marca Comex o Similar incluye material y mano de obra.	M2	1,020.00	\$85.00	\$86,700.00	855.00	\$85.00	\$72,675.00
2	Suministro y aplicación de pintura de esmalte Premium base agua secado rápido en puertas, marca Comex o similar, color chocolate.	Pieza	118.00	\$1,650.00	\$194,700.00	0.00	\$1,650.00	\$0.00
3	Suministro y aplicación de pintura de esmalte Premium base agua secado rápido, en marcos de puertas, marca Comex o similar, color chocolate.	Pieza	108.00	\$350.00	\$37,800.00	0.00	\$350.00	\$0.00
4	Suministro y aplicación de pintura de esmalte premium base agua secado rápido en marcos de ventanas, marca comex o similar, color chocolate.	Pieza	88.00	\$250.00	\$22,000.00	0.00	\$250.00	\$0.00

0166

0162

Plutarco Elías Calles No.169
Col. Granjas México
Iztacalco, México
C. P. 08400

yespeconstrucciones@yahoo.com.mx

Consecutivo	Descripción	Unidad de Medida	Yespe Construcciones, S.A. de C.V.					
			Pedido Primigenio DAF/RMSG-010/19			Servicios Adicionales Convenio		
			Cantidad	Costo Pedido Primigenio	Total	Cantidad	Costo Pedido Primigenio	Total
5	Suministro y colocación de muro de tablaroca, acabado dos caras con pasta texturizada de grano medio, placas de 13 mm de espesor; incluye demolición del existente, adecuación de 1 puerta, así mismo terminación de tablaroca al existente, colocación de prefabricada pasta, acarreo, en 2° piso y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	58.57	\$1,350.00	\$79,069.50	20.00	\$1,350.00	\$27,000.00
6	Suministro y colocación de pasta texturizada de grano medio en muros con acabado, incluye material y mano de obra.	M2	117.83	\$160.00	\$18,852.80	0.00	\$160.00	\$0.00
7	Suministro, instalación y pruebas de mezcladora modelo urrea 46 cromo, para fregadero, incluye: manuales y todo lo necesario para su instalación.	Pieza	1.00	\$1,350.00	\$1,350.00	0.00	\$1,350.00	\$0.00
8	Suministro y colocación de instalación de salidas eléctricas reguladas y normales para módulos de oficina incluye contacto, cable, porta placa, placa y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	53.00	\$1,100.00	\$58,300.00	0.00	\$1,100.00	\$0.00
			Subtotal		\$498,772.30			\$99,675.00
			I.V.A		\$79,803.57			\$15,948.00
			Total		\$578,575.87			\$115,623.00
			Total		\$694,198.87			

El monto del Pedido DAF-RMSG-010/19. y Convenio será de \$694,198.87 (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos 87/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado. Mismo que no rebasa el 20% (veinte por ciento) del pedido primigenio.

FORMA DE PAGO

Conforme al Pedido Primigenio, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en una sola exhibición, una vez que el servicio se haya realizado, en el plazo establecido en este anexo, conforme a sus características y especificaciones, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio.

0165

0161

Plutarco Elías Calles No.169
Col. Granjas México
Iztacalco, México
C. P. 08400

yespeconstrucciones@yahoo.com.mx



yespe construcciones, s.a. de c.v.

ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Conforme al Pedido Primigenio, serán:

El administrador será **Braulio Corte Aviles, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios**, se deberá tener por entendido que las funciones del administrador son: Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

El supervisor es **Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales**, se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades, entregas y a entera satisfacción conforme al Anexo Técnico.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico.

PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

El INEA a través del Jefe del Departamento de Servicios Generales calculará y aplicará penas convencionales, así como las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por las partidas que integran el Convenio conforme a lo establecido en el Pedido Primigenio.

En caso de superar el número de deductivas o penalización, el instituto podrá realizar el procedimiento para la rescisión del instrumento jurídico.



0164

0160

Plutarco Elías Calles No.169
Col. Granjas México
Iztacalco, México
C. P. 08400

yespeconstrucciones@yahoo.com.mx